



INF

Organismo Internacional de Energía Atómica

CIRCULAR INFORMATIVA

INFCIRC/303/Mod.1
11 de abril de 1995

Distr. GENERAL

ESPAÑOL

Original: INGLES

TEXTO DEL ACUERDO DE 8 DE JULIO DE 1982 ENTRE LA ARGENTINA Y EL
ORGANISMO PARA LA APLICACION DE SALVAGUARDIAS EN RELACION CON
EL SUMINISTRO DE MATERIAL NUCLEAR POR LA UNION DE
REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

1. El Acuerdo^{1/} concertado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias entró en vigor el 4 de marzo de 1994.

2. Como resultado de la entrada en vigor del Acuerdo antes mencionado con respecto a la Argentina, se ha suspendido la aplicación de salvaguardias en virtud del Acuerdo^{2/} de 8 de julio de 1982 concertado entre la Argentina y el OIEA para la aplicación de salvaguardias en relación con el suministro de material nuclear por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

1/ INFCIRC/435.

2/ INFCIRC/303.